

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20 24
		FECHA	Enero 2023
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 9

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	Personería Municipal de Dosquebradas	Dependencia	Delegación Civil
Contratista	Claudia Milena Vargas Escalante	Número del contrato	CD-020-2023
Informe No.	304	Periodo al que corresponde el presente informe	05/06/2023 a 04/07/2023
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses	Interventor y/o Supervisor	LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA DELEGACIÓN CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Adelantar la apertura y/o seguimiento a las vigilancias o preventivas de los asuntos que son competencia de la delegación civil.	1.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total tres (03) oficios en las siguientes vigilancias: 1.1.1 Oficio PMD-DC 208-2023 de la vigilancia 015 de 2022.	1.1 Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en Drive y CD, se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISÓ: Lovise Karla Másmela España Supervisor
---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401163
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-ACPS-015-20 24
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	1 de 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	1.1.2 Oficio PMD-DC 308-2025 de la vigilancia 017-2025. 1.1.3 Oficio PMD-DC 307-2025 de la vigilancia 017-2025. 2.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total diez y ocho (18) oficios de información de remisión de derechos de petición: 2.1.1 Oficio PMD-DC 281 de 2025, 2.1.2 Oficio PMD-DC 301 de 2025, 2.1.3 Oficio PMD-DC 300 de 2025, 2.1.4 Oficio PMD-DC 299 de 2025.		contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 64

ELABORÓ: Claudia Mena, Jefe de Oficina
Contratación

REVISÓ: Luvier Roldán, Asesor
Supervisión

CAM FISO 02 OFICINA 308-309 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-20
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	3 de 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	2.1.5 Oficio PMD-DC 302 de 2025. 2.1.6 Oficio PMD-DC 319 de 2025. 2.1.7 Oficio PMD-DC 320 de 2025. 2.1.8 Oficio PMD-DC 325 de 2025. 2.1.9 Oficio PMD-DC 326 de 2025. 2.1.10 Oficio PMD-DC 327 de 2025. 2.1.11 Oficio PMD-DC 329 de 2025. 2.1.12 Oficio PMD-DC 329 de 2025. 2.1.13 Oficio PMD-DC 335 de 2025. 2.1.14 Oficio PMD-DC 338 de 2025.		

ELABORÓ: Cecilia Moya, Asistente Contratista	REVISÓ: Lina R. Moreno Espino Supervisor
---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	código	PMD-AP-IACPS-015-28
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	4 de 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	2.1.15 Oficio PMD-DC 339 de 2025. 2.1.16 Oficio PMD-DC 340 de 2025. 2.1.17 Oficio PMD-DC 341 de 2025. 2.1.18 Oficio PMD-DC 342 de 2025. 3.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente supervisar en total cuatro (04) Oficios de las siguientes vigilancias: 3.1.1 Oficio PMD-DC 350 de 2025 de la vigilancia 024/2025. 3.1.2 Oficio PMD-DC 351 de 2025 de la vigilancia 022/2025. 3.1.3 Oficio PMD-DC 352 de 2025 de la vigilancia 023/2025.		

ELABORO: Claudia Milena Velez Contratista	RECIBO: Lina María Martínez Elgueta Supervisora
--	--

CAM PISO 03 OFICINA 206-209 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IAEPS-015-20
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	05
		PÁGINA	5 de 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	3.1.4. Oficio PMD-DC 353 de 2025 de la vigilancia 001/2024.		
2. Apoyar en la vigilancia y seguimiento de las actuaciones administrativas, que se adelanten ante las Inspecciones de Policía y/o Curadurías y acompañar las visitas o diligencias que le sean delegadas por el supervisor.	2.1 En el periodo de ejecución contractual se realizó acompañamiento audiencia radicado 176-2021 Inspección primera de Policía Dosquebradas, los días 12 de junio y 18 de junio de 2025.	2.1 Registro fotográfico de la audiencia. (ver anexo).	Todas las evidencias de fotografías mencionadas cuentan con respaldo de copia en DRIVE Y CD, se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 04

ELABORÓ: Claudia Milena Vivas Contratista	REVISÓ: Lorena Rocio Masrera Espino Supervisora
--	--

CAM PISO 02 OFICINA 308-309 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriatdosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-MOPS-015-20 34
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	6 de 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
2. Asesorar a los ciudadanos en general en consultas de carácter jurídico, proyectando los derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, etc., que sean competencia de la Personería Municipal de Dosquebradas, con ocasión de las necesidades de los ciudadanos atendidos y procurando la defensa de los derechos humanos y fundamentales de la Carta Constitucional.	3.1 En el periodo de ejecución se realizaron en total sesenta y nueve (69) atenciones a usuarios las cuales se discriminan así: 3.1.1 Asesorías jurídicas (25). 3.1.2 Proyección de acciones de tutela (30). 3.1.3 Proyección de desacato de sentencia de tutela (9). 3.1.4 Proyección de Derechos de petición (4). 3.1.5 Proyección de elaboración de poder (1).	3.1 Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos, (ver anexo).	Todas las evidencias de los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE Y CD, se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 04

ELABORÓ: Cecilia María Vargas Rodríguez Contratista	REVISÓ: Lorena Roldán Martínez Espinoza Personería
--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriad@dosquebradas@gmail.com
www.personeriad@dosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-UCPS-015-20
FECHA	24
VERSIÓN	Enero 2025
PÁGINA	08
	7 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
4. Apoyar las actividades lideradas por la delegación civil en procura de la defensa de los derechos de los usuarios de las diferentes Entidades e instituciones Prestadoras de Servicio de Salud en el Municipio de Dosquebradas, así como aquellas dedicadas al cuidado de personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas.	4.1. En el periodo de ejecución contractual se hizo acompañamiento al Dispensario Discalmet.	4.1 Se anexa registro fotográfico. (ver anexo).	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE Y CD, se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 04

ELABORÓ: Claudia Milena Varghese Contratista	REVISÓ: Lina Karla Espinoza Supervisora
---	--

CAM PSD 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-UCPS-015-20
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	8 de 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités, operativos y demás que le sean asignados.	5.1 En el periodo de ejecución contractual se hizo acompañamiento en visita de valoración de apoyo. 5.2 En el periodo de ejecución contractual se realizó acompañamiento en el comité organizador Consejo Municipal de Juventud (CMJ) del colegio empresarial Dosquebradas	5.1 Registro fotográfico y acta de visita (ver anexo)	Las evidencias fotográficas mencionadas cuentan con respaldo de copia en DRIVE Y CD, se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N.020-2025- cuenta de cobro N. 4

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE
Contratista

LOUISE KARLA MARMELA ESPARA
Supervisor (a)

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante
Contratista

REVISÓ: Louise Karla Marmela Espara
Supervisora

CAM FISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3402165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

INFORME EJECUTIVO NUMERO DE CONTRATO CD-020-2025 PERIODO 05/06/2025 a 04/07/2025

1.1 ANEXOS EVIDENCIAS

1.1.1

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-OC-010-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-OC-398-2025/ VIG 010-2022
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 11 de junio de 2025

Señor:

Celular:

Correo:

Asunto: Respuesta de secretaría de Gobierno oficio Radicado No. 20250528-17517-1

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 138 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Muy respetuosamente le informamos que el 28 de mayo de 2025, la Doctora [Redacted] operativa, emitió respuesta a su solicitud. Conforme lo anterior [Redacted] indica: "(...) conforme el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 la competencia para [Redacted] corresponde a los inspectores de policía urbanos, rurales y comunitarios, quienes tienen la facultad de adelantar actuaciones administrativas cuando se presenten comportamientos que afecten la integridad urbanística, el ambiente o la convivencia ciudadana (...)". El cual se anexa en tres (3) folios.

De igual manera le informamos que este Ministerio Público continuará ejerciendo sus funciones de vigilancia al caso.

Anexo:

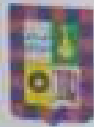
1. Copia oficio Radicado No. 20250528-17517-1

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

 Eduardo Chaves Vélez Secretario	 Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo Civil	 [Redacted] - Personero
---	--	---

Calle Páez 03 OFICINA 398-398 TELÉFONO (601) 661 661
personeriadadosquebradas@gmail.com / www.personeriadadosquebradas.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-019-2024

FECHA JUN 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-308-2025/VIG017-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 13 de junio de 2025

Señor

[Redacted]

Ciudad

Asunto: Comunicación oficial para conocimiento y fines pertinente de la Resolución No. 000195 del 15 de mayo de 2025.

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, nos permitimos informarle que mediante oficio del 06 de mayo de 2025, el Doctor [Redacted] del [Redacted] – Defensa Civil Colombiana Seccional Risaralda, nos pone en conocimiento la desvinculación de voluntarios del Departamento en el cual incluye a dos voluntarios del Municipio de Dosquebradas, adicionalmente, indica: “[...] remite esta información a las entidades municipales en las que se tiene registrada la residencia de dichos voluntarios, con el fin de facilitar su notificación formal sobre el proceso en curso [...]”.

EL ABUJO: Cecilia Elena Vargas

[Firma]

Atento: Lovise Karla Masmela España - Personera
Señor [Redacted]

[Firma]

RECIBIDO POR

[Firma]

CAM PMD DE OFICINA 208.008 TELÉFONO 3401166
personeriadepdosquebradas@gmail.com / www.personeriadepdosquebradas.gov.co



CÓDIGO	PWD-OC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Al responder favor citar este número

Desquadradas, 13 de junho de 2025

100

Contract

Asunto: Comunicación oficial para conocimiento y fines pertinente de la Resolución No. 003195 del 18 de mayo de 2025.

General notation

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1758 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, nos permitimos informarle que mediante oficio del 08 de mayo de 2025, el Doctor [REDACTED] Director Seccional – Defensa Civil Colombiana, Seccional Risaralda, nos pone en conocimiento la desvinculación de voluntarios del Departamento en el cual incluye a dos voluntarios del Municipio de Dosquebradas, adicionalmente, indica “[...] remite esta información a las entidades municipales en las que se tiene registrada la residencia de dichos voluntarios, con el fin de facilitar su notificación formal sobre el proceso en curso. [...]”

7/11

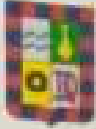
7

55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071

The _____ Date _____ Page _____ Issues _____

Call 800-85-ORANGE 24/7 TELEPHONE SERVICE
 (800) 85-ORANGE (672-6243) or (800) 85-ORANGE (672-6243)

2.1.1

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-419-2024
		FECHA	JUN 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-381-2025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 06 de junio de 2025

Destinatario:

**Asunto: Solicitud información proceso radicado 2024-143
acumulado 2024-144**

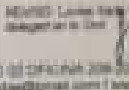
Confeel saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agencias, conferidas por el numeral 5 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

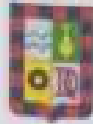
En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la petición presentada por el Señor del 05 de mayo de 2025, solicitando el acompañamiento por parte de este Ministerio Público frente al proceso que se viene adelantando en Su Despacho bajo el radicado No. 2024-143 acumulado 2024-144, me permito solicitar se sirva remitir informe del estado actual del proceso.

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

 ELADIO Alvarado Alvarado Asesor	 LOVISE Karla Masmela España - Personera delegada para lo Civil	 RICARDO Ruiz Asesor
---	--	--

CAM PMD (C) OFICINA 208 209 TELÉFONO 3401166
personeriadepmd@pmr.gov.co / www.personeriadepmd.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO: PMD-DC-019-2024

FECHA: Julio 2024

VERSIÓN: 02

PÁGINAS: 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-360-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, Junio 11 del 2025

Señores

SANITAS EPS

Correo: puenteinterventor@sansanitas.com notificacionesjudiciales@keniafy.com

www@sanitas.com

E.S.D

Referencia: Remisión de Derecho de Petición de la Señor [REDACTED]

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"1. ...ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en caso de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sujeta a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si es la recepción, si está por escrito. (...) "

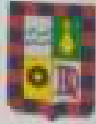
LIBRADO Por: María Virginia

RECIBO Lovise Karla Másmela España - Personera
delegada en [REDACTED]

RECIBO POR

DA: ____ DE ____ AÑO: ____

CASA PRINCIPAL DE OFICINA 206-208 TELÉFONO 3401160
personeriadecivil@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecivil.dosquebradas.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO: PMD-DC-410-2024

FECHA: Julio 2024

VERSIÓN: 02

PÁGINAS: 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-301-2025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, Junio 11 del 2025

Doctora

Secretaría de Salud y Seguridad Social

Correo: salud.secretaria@dosquebradas.gov.co
E.S.D

Asunto: Queja presentada por la atención recibida en la EPS Sanitas de la Señora

Cordial saludo,

LÓVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, mediante correo electrónico recibido el día 5 de junio de 2025,

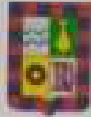
siguiente: "(...) desde el 2015 tengo un historial médico en el INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA (dicho proceso ha correspondido a hospitalizaciones totales por un tema de abuso sexual donde se me dio un diagnóstico de depresión y ataques de pánico, en el 2012 acudo nuevamente, todos estos procesos los he realizado en el instituto y no en la EPS, estuve presentando unas recaídas las cuales me obligaron acudir nuevamente al médico y me remiten a psiquiatría en Dosquebradas, la idea era que me remitaran de nuevo al instituto lugar que cuenta con mi historia clínica...)". Se verifica información en el ADRES, y observamos que es cotizante en la EPS Sanitas y su domicilio

ELABORÓ: LÓVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA

RECIBIDO POR: _____

En: _____

CARTE PISO 02 OFICINA 209-208 TELÉFONO 3421168
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadeposquebradas.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-219-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-295-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, Junio 11 del 2025

Doctor

[Redacted]

C.C.P.

[Redacted]

Cordial saludo

LOUISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"1.-) ARTICULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sujeta a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "

ARTICULO 21. Funcionamiento sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al este efecto verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si será por escrito. (...) "

ELABORÓ: Louise Masmela España
Corredora

[Firma]

RECIBÍ: Louise Masmela España - Personera
delegada en C.C.P.

[Firma]

RECIBÍ: POR

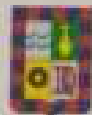
De: _____
Por: _____

CAM PMD 22 OFICINA 204-209 TELÉFONO 3471465
personeriadosquebradas@gmail.com | www.personeriadosquebradas.gov.co

RELACIONADAS EN EL ANEXO 1 (ESTADO DE EJECUCIÓN)

Carrera 13 N° 28 - 47 - Local 3 - Barrio Guadalupe - Dosquebradas - Risaralda - Colombia Celular: 311 - 148 87
44 j.fernandez@abogadosantioquia@gmail.com

El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el archivo de respaldo de la versión original.



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-019-2024

FECHA JUN 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-302-2025

A) responder favor citar este número

Dosquebradas, 11 de junio de 2025

Señora



Asunto: Información remisión contestación secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas.

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 179 de la Ley 106 de 1994, y el artículo 25 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1710 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Muy respetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia a la petición elevada por usted ante



Melissa Camacho Gómez Directora Operativo de Gobierno el día 4 de junio de 2025, por lo tanto, anexamos contestación de la misma en cuatro (4) folios.

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

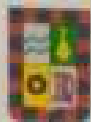
ELABORÓ: [Firma]

REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera

REVISÓ POR:

[Firma]

CARTEL PMD DE OFICINA 200-200 TELÉFONO 340-1111
personeriadecivil@pmdc.gov.co | www.personeriadecivil.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-499-2024

FECHA JUN 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-320-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, junio 17 del 2025

Doctor



Referencia: Remisión de Derecho de Petición

Asunto: Solicitud prescripción proceso de cobro coactivo y de comparendo del



Cordial saludo,

LOUISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"2.-) ARTÍCULO 14. Termine para resolver las distintas modalidades de peticiones. Dado como lugar oportuno y en pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al cual se dará verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, el visto por escrito. (...) "

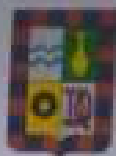
Atentamente,
LOUISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA

Personera Municipal de Dosquebradas

RECIBIDO POR

FECHA

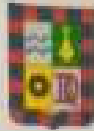
CÓDIGO PMD-DC-320-2025 TELÉFONO 3491 100
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

MANUELITA TORD RATIÑO
Personera Municipal Dosquebradas
personeria@dosquebradas.gov.co

MINISTERIO DE CORRECCIÓN



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-419-3834

FECHA Julio 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-319-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, junio 17 del 2025

Doctor



Referencia: Remisión de Derecho de Petición

Asunto: Solicitud Señora



Cordial saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 6 del artículo 178 de la Ley 156 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"[...]ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Entendáse sanción a término especial la resolución de las siguientes peticiones: [...]"

ARTÍCULO 21. Funcionamiento sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al acto verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, al otro por escrito. [...]"

ELABORÓ: Gladys María Vargas
Corrección

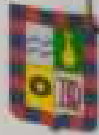
REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera
Revisó en el CAP

RECIBIDO POR

De _____ Día _____ Año _____ Hora _____

CARTEA OFICIAL 09-208 TELÉFONO 3401188

personeriadepetitoria@gmail.com / www.personeriadepetitoria.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-410-2024
FECHA	Junio 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-326-2025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, junio 24 del 2025.

Señores

DISCOLMETS

Correo: sufia@discolmets.com.co
E.S.D

Señor

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"[...] ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en caso de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sujeta a término especial la resolución de las siguientes peticiones: [...] "

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al este acto verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, al igual por escrito [...] "

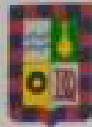
Conforme a lo anterior, se allega mediante correo electrónico el día 16 de junio de 2025, derecho de petición presentado por **[REDACTED]** identificado con cedula de ciudadanía **[REDACTED]** manifiesta lo siguiente en su escrito: **[REDACTED]**

ELABORÓ: Constanza Vera

REVISÓ: Lovise Karla Másmela España - Asesora

RECIBIDO POR: **[REDACTED]**

CARTELERO DE OFICINA 208 208 TELÉFONO 208 208
personeriadepmd@pmd.gov.co / www.personeriadepmd.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-018-2024

FECHA JUN 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-325-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 24 de Junio de 2025

Señores
OFICINA SISBÉN
Alcaldía de Dosquebradas
Correo: sisben@dosquebradas.gov.co
E.S.O

Asunto: Solicitud de Información Personal, Registro SISBÉN ciudadana
Diana [REDACTED]

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agencias, conferidas por el numeral 8 del artículo 179 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas - Ricalda, con objeto de darle trámite y atendiendo una solicitud formal presentada por la Personería Delegada para los Derechos Humanos del Municipio de Neiva, solicito de manera respetuosa que información se encuentra registrada en la base de datos del SISBÉN respecto de la [REDACTED] No.

Esta solicitud se realiza en el marco de un procedimiento legalmente establecido y garantizando el adecuado tratamiento de los datos personales, conforme a la normativa vigente sobre protección de información. (Ley 1581 de 2012 -- Ley de Protección de Datos Personales y el Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012)

Agradecemos su colaboración oportuna en el suministro de esta información.

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

Clasificación: Clara María Vargas Escobar

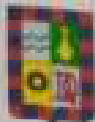
Revisó: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada en lo Civil

RECIBIDO POR

Clt. Rta. Rta. Rta.

CAM PMD-DC OFICINA 206-206 TELÉFONO 3401100

personeriadeprotccion@pmc.gov.co | www.personeriadeprotccion.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-416-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-327-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, junio 24 del 2025

Señores
GERENTE NUEVA E.P.S
Regional Eje Cafetero
Correo: secretaria.gerencia@nuevapeps.com.co, auditorias_dosquebradas@nuevapeps.com.co
E.S.D

Referencia: Respuesta a la



Cordial saludo,

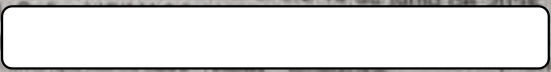
LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 9 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"1. J ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sujeta a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "

ARTÍCULO 21. Funcionario en competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al este acto verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si ubi por escrito. (...) "

Conforme a lo anterior, se allega mediante correo electrónico el día 16 de junio de 2025 derecho de petición presentado por el



identificado con cedula de ciudadanía

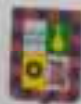
ELABORÓ: Karla Masmela Vargas

Corredora

REVISÓ:

delegada en lo Civil

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMO-OC-218-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	11 DE 11

Oficio No. PMO-OC-218-2024
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, junio 24 del 2024

Señores
DISCOLMETS
Correo: info@discolmets.com.co
E.S.O

Refundición: Traslado de Derecho de Petición del Señor [REDACTED]

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personera delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero preclar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"[...] ARTÍCULO 14. Tienen la potestad para resolver las solicitudes modales de peticiones. Sobre norma legal especial y la pena de exención disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. En caso contrario a norma especial la resolución de las siguientes peticiones [...] "

ARTÍCULO 21. En caso contrario a norma especial, si la autoridad a quien se dirige la petición no se le corresponde, se informará de inmediato al demandante si este existe verdaderamente, o dentro de los quince (15) días siguientes al de la recepción, si está por escrito. [...] "

Conforme a lo anterior, se allega mediante oficio N° 20250620-207921, por parte de la Doctora [REDACTED] Directora Operativa de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, para en conocimiento a esta Agencia del Ministerio Público mediante correo electrónico el día 20 de junio de 2024 el derecho de petición presentado por el Señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED]

ELABORÓ: [REDACTED]

Corrección:

Revisado por:

REVISADO POR:

CAM PISO COPIA 208 DE TELÉFONO 041180
personeria@discolmets.com.co | www.personeriadiscolmets.com.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-119-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-329-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, junio 24 del 2025

Señores

Gerente NUEVA E.P.S

Correo: notificacionesauducases@nuevasegs.com.co o auducases_nuevasegs@nuevasegs.com.co

E.S.D



Excmo. Sr.:

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, contenidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1894, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"[...] ARTÍCULO 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en caso de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "*

ARTÍCULO 21. *Funcionamiento sin competencia. Si la entidad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al caso antes verdaderamente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si está por escrito (...)*

Conforme a lo anterior se allega mediante oficio N° 20250620-20792-1 por parte de la Doctora [REDACTED] Directora Operativa de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, puso en conocimiento a esta Agencia del Ministerio Público mediante correo electrónico del día 20 de junio de 2025, derecho de petición presentado por

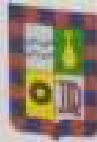
ELABORÓ: Claudia María Vargas
Corrección:

RECIBÍ: Lovise Karla Másmela España - Personera
Entregado en la Oficina

RECIBÍ: P.C.S.

CC: _____

CAM PMD (S) OFICINA 206-206 TELÉFONO 3611163
personeriadepmd@pmd.gov.co / www.personeriadepmd.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO: PMD-DC-418-2025

FECHA: Julio 2024

VERSIÓN: 02

PÁGINAS: 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-335-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 26 de junio de 2025

Señor

Asunto: Información respecto a remisión Derecho de petición ante DISCOLMETS
y AL GERENTE DE LA NUEVA EPS.

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Muy respetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia a la petición elevada por usted ante este Ministerio Público mediante correo electrónico radicada el día 18 de junio de 2025, le informamos que mediante el oficio PMD-DC-326-2025 dirigido DISCOLMETS y el oficio PMD-DC-327-2025 dirigido a LA NUEVA EPS, fue remitida su petición, y serán estos de dar respuesta de fondo a su solicitud.

Anexo:

1. Oficio N. PMD-DC 326-2025 (2 folios)
2. Oficio N. PMD-DC 327-2025 (2 folios)

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

ELABORÓ: Dayra María Vargas
controlada

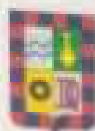
REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera
delegada para lo Civil

RECIBIDO POR

Dir. Ases. Adj. Cont.

CAM PMD DE OFICINA 255-308 TELÉFONO 3401 885

personeriadadosquebradas@gmail.com / www.personeriadadosquebradas.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-016-2024

FECHA Julio 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-043-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 02 de julio de 2025

Señora



01-00-12

Asunto: Orientación sobre proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 175 de la Ley 156 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1756 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a su solicitud presentada ante este Despacho el día 01 de julio de 2025, en la cual pone en conocimiento una presunta responsabilidad de la señora [REDACTED] afectaciones a la salud de dos adultos mayores y a la estabilidad psicológica de su esposo, derivadas del incumplimiento de un contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, me permito informarle lo siguiente:

En casos como el expuesto, lo procedente es iniciar un proceso de restitución de bien inmueble arrendado, el cual es un procedimiento judicial de carácter especial y preferente, mediante el cual el arrendador (propietario o poseedor legítimo) solicita a un juez civil municipal que le restituya la posesión de un inmueble entregado en arrendamiento, cuando el arrendatario:

1. Se niega a devolverlo voluntariamente.
2. Ha incumplido las condiciones del contrato.
3. Ha terminado el contrato sin restituir el bien.

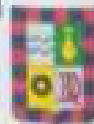
ELABORÓ: Lovise Karla Masmela España
Licenciada

REVISÓ: Lovise Karla Masmela España – Personero
designado en la Carta

RECIBIDO POR

Día ____ Mes ____ Año ____

CAM 1560 02 OFICINA 256-209 TELÉFONO 3401188
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-OC-319-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-OC-319-2024

Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 02 de Julio del 2024

Señores

NUEVA E.P.S. Risaralda

Correo: auditorias_risaralda@nuevaeeps.com.co

E.S.O

Referencia: Remisión de Derecho de Petición presentada por el Señor

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 9 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"[...] ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y en pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "

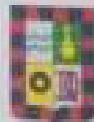
ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. (...) "

CLASIFICADO: Ciudad de Bogotá, D.C.
Tutorías

REVISADO: Lovise Karla Másmela España - Personera
Ingeniera en A. Contable

RECIBIDO: PMD

CAMBIO DE OFICINA TELÉFONO: 3401105
personeriadosquebradas@gmail.com | www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO: PMD-DC-016-2024

FECHA: Julio 2024

VERSIÓN: 02

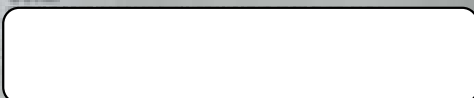
PÁGINAS: 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-338-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 02 de Julio de 2025

Señor



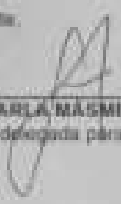
Asunto: Remisión de las contestación dada al traslado de su Derecho de Petición.

Cordial saludo.

LOYISÉ KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 138 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función:

Muy respetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia al derecho de petición elevado por usted ante este Ministerio Público el pasado 23 de mayo de 2025, nos permitimos remitir para su conocimiento y fines pertinentes, la contestación dada por la Alcaldía Municipal de Dosquebradas a través de la Secretaría de Gobierno Municipal dirigida a usted con fecha del 4 de junio de 2025 en tres (3) folios, de igual manera, la respuesta por parte de la Inmobiliaria Multiservicios Ltda. de fecha del 17 de junio de 2025 en tres (3) folios.

Atentamente,


LOYISÉ KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil.

ELABORÓ: David Mena Vergara
revisado

REVISÓ: Loyisé Karla Masmela España - Personera
delegada en lo Civil

RECIBIDO POR:

OT: _____ MAC: _____ MLC: _____ FIRM: _____

CARTELERO OFICINA 308 336 TELÉFONO 3401166
personeriadcdosquebradas@gmail.com / www.personeriadcdosquebradas.gov.co



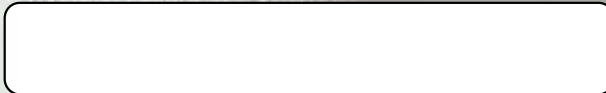
Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-876-3E34
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-340 2025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 02 de julio de 2025

Señora



E.S.D

Asunto: Citación. Contestación Derecho de Petición

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 20 de la Ley 1417 de 2011, modificada por la Ley 1705 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función:

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a su solicitud presentada ante este Despacho el día 01 de julio de 2025, donde solicita "... orientación jurídica y social referente a una restitución de bien inmueble arrendado (...)"

Por lo tanto, para ampliar más su Petición y brindar una mejor asesoría judicial le invitamos a presentarse el día **JUEVES 3 DE JULIO DE 8:00 AM A 2:00 PM** en el **CAN piso 2 Oficina 208-209** y preguntar por la Abogada [REDACTED] dicha asesoría deberá traer los documentos necesarios respecto al bien inmueble arrendado.

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera Delegada (partido Civil)

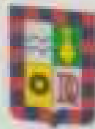
LABORÓ: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera
delegada en el Civil

RECIBO POR: [REDACTED]

Ts: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CAN PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3421186
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMO-DC-410-2025
FECHA	Julio 2025
VERSIÓN	02
PÁGINAS	VI DE VI

Oficio No. PMO-DC-341-2025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 02 de Julio del 2025

Señores,

DISPENSARIO DISCOLMET DOSQUEBRADAS

Correo: info@discolmet.com.co
E.S.O.

Referencia: Traslado de Derecho de Petición del Señor [REDACTED]

Cordial saludo,

LOUISE KARLA MÁRMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agencias, conferidas por el numeral 8 del artículo 175 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"(...) ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sujeta a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...)"

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si es por escrito, al ser por escrito. (...)"

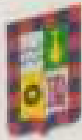
Conforme a lo anterior, se allega mediante correo electrónico el día 26 de junio de 2025 por parte de la Doctora Luisa Fernanda Gil Orozco Directora Operativa de la Secretaría de Salud Municipal de Dosquebradas, pone en conocimiento al Oficio SAIA N° 20250625-21471-I respecto petición formal presentada desde el área de asesoramiento y atención al [REDACTED]

ELABORÓ: [REDACTED]
[REDACTED]

REVISÓ: Louise Karla Marmela España - Personera
[REDACTED]

RECIBIDO POR: [REDACTED]
[REDACTED]

CAM PMO DE OFICINA 308-200 TELÉFONO 3411166
personeriadepmb@pmo.gov.co / www.personeriadepmb.gov.co



personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-818-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-342-2025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 02 de Julio del 2025

señores
NUEVA E.P.S. Riarealida
Correo: auditorias_riarealida@nuevaeps.com.co
E.S.D.

... de Derecho de Petición presentada por la Señora

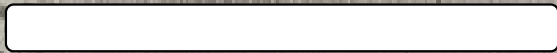
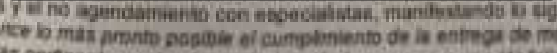
Cordial saludo,

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agencias, conferidas por el numeral 5 del artículo 176 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"[...] ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...) "

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si de la recepción, si obró por escrito. (...) "

Continuando a lo anterior, se allega mediante correo electrónico el día 28 de junio de 2025, derecho de petición presentado por la  identificada con cédula de ciudadanía N.  por la no entrega de medicamentos y el no agendamiento con especialistas, manifestando lo siguiente en su escrito: "¿... que me autorice lo más pronto posible el cumplimiento de la entrega de medicamentos y los citas con especialistas pertinente a mi enfermedad (...)" Anexamos a uno (1) folio.

CLAYTON Cárdenas Mena, Jefe de
Oficina

LOVISE Karla Masmela España - Personera
delegada en el E.S.D.

RECIBIDO POR

Ux _____ Mx _____ Rx _____ Tm _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401186

personeriadosquebradas@pmd.com y www.personeriadosquebradas.gov.co

3.1.1

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-219-2024
		FECHA	Julio 2025
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-350-2025/VIG 024/2025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 03 de Julio de 2025.

Doctor

Asunto: REITERACIÓN. Solicitud Información Vigilancia N° 024/2025

Cordial saludo,

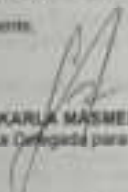
LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en su condición de **PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 5 del artículo 178 de la Ley 130 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función:

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas - Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N°024 de 2025, me permite **REITERAR** solicitud conforme a oficio No. 279-2025-PDC remitido el día 4 de junio del 2025, donde se solicita Remisión de derecho de petición solicitud de suspensión del proceso de licitación pública No. [REDACTED] concesión para la operación del servicio de recaudo centralizado y el suministro, implementación, soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario del sistema integrado de transporte de Pereira y Área Metropolitana.

Aprovecho:

- Oficio No. PMD-DC-279-2025-VIG-024-2025. (en dos (02) folios)

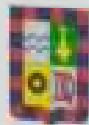
Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera Delegada para lo Civil

GLACARD: Jairo Giraldo Valencia - Contraloría MURILLO: María Mercedes Vargas - Contraloría

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____

CALLE PRINCIPAL OFICINA 308-004 TELÉFONO (401) 940
personeriadepereira@gral.gov.co / www.personeriadepereira.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-218.2024
FECHA	Abr 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-361-2025/VIG-022-025
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 03 de Julio de 2025

Señores
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
Alcaldía Municipal de Dosquebradas
Correo: comconvlab@dosquebradas.gov.co
E.S.D.

Asunto: REITERACIÓN. Salud Información Vigilancia N° 02202025

Cordial saludo,

LOVISE KARLA NASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 5 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que le ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N°022 de 2025, me permito REITERAR solicitud conforme a oficio No. 295-2025-PDC remido el día 10 de junio del 2025, donde se presentó el documento de subevidencia sobre la respuesta dada a la petición presentada por el docente [REDACTED] respecto a la petición realizada por el mismo el pasado 14 de mayo de 2024 y la pasada 14 de mayo de 2025, respecto a una denuncia de acoso laboral presentada por el docente contra el Señor J.E. Manuel Edén Paternoy. Para el cumplimiento de la anterior solicitud se otorga el término preestablecido de diez (10) días. Anexos: un (1) Folio.

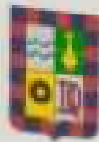
Atento:

- Oficio No. PMD-DC-361-2025-VIG-022-025. (1 folio)

Así mismo:

LOVISE KARLA NASMELA ESPAÑA
Personera Delegada para lo Civil

RECIBIDO Alcaldía Municipal de Dosquebradas - Contraloría RECIBIDO Contraloría Fiscal - Contraloría RECIBIDO FISCAL
CAMP 1100 02 OFICINA 218 218 TELÉFONO 3421 165
personeriadadosquebradas@gmail.com / www.personeriadadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO	PMD-DC-819-2834
FECHA	Julio 2025
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-352-2025/VIG 022-025

Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 03 de Julio de 2025

Doctor

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ

Secretario de Educación

Alcaldía Municipal de Dosquebradas

Correo: educacion.sanchez@dosquebradas.gov.co

E.S.O

Asunto: REITERACIÓN. Solicitud Información Vigilancia N° 022/2025

Cordial saludo.

LOYSE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 138 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N°022 de 2025, me permito REITERAR solicitud conforme a oficio No. 283-2025-PDC remitido el día 8 de junio del 2025, donde se indica "solicitud de información sobre la respuesta dada a la petición presentada por el docente [REDACTED] petición realizada por el mismo el pasado 14 de marzo de 2025 y el pasado 14 de mayo de 2025". Para el cumplimiento de la anterior solicitud se otorga el término perentorio de dos (02) días. Anexo un (1) Folio.

Anexo:

- Oficio No. PMD-DC-283-2025-VIG-022-2025. (1 folio)

Atentamente,

LOYSE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera Delegada para lo Civil

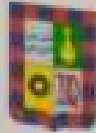
ELABORÓ: Lorena García Soto - Secretaría

REVISÓ: Carlos María Rojas - Gerente

RECIBIDO POR:

CAM PMD (O) OFICINA 285-225 TELÉFONO 3401168

personeriadecivil@pmd.gov.co / www.personeriadecivilrmda.gov.co



Personería de DOSQUEBRADAS

CODIGO	PMD-DC-416-2024
FECHA	Julio 2024
VERSION	02
PAGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-353-2025/VIG 001/2024
Al responder favor citar este número

Dosquebradas, 03 de julio de 2023

DONDE
LEIDY JOHANNA CLAYJO GAVIRIA
Inspección Cuarta Urbana de Policía Dosquebradas
Correo: inspeccioncuarta@dosquebradas.gov.co
E.S.D.

Asunto: Solicitud Información Vigilancia N° 001/2024

Con tal salud.

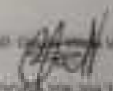
LOYSE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA PARA LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1759 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N° 001 de 2024, me permito solicitar a su despacho, se sirva remitir informe actualizado del proceso adelantado con radicado N° 2024-016, respecto a una presunta perturbación a la posesión, por parte del querrelado

Atentamente,


LOYSE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

ELABORÓ: Lina María Giraldo Salazar, Secretaria

REVISÓ:  Lina María Giraldo Salazar, Secretaria

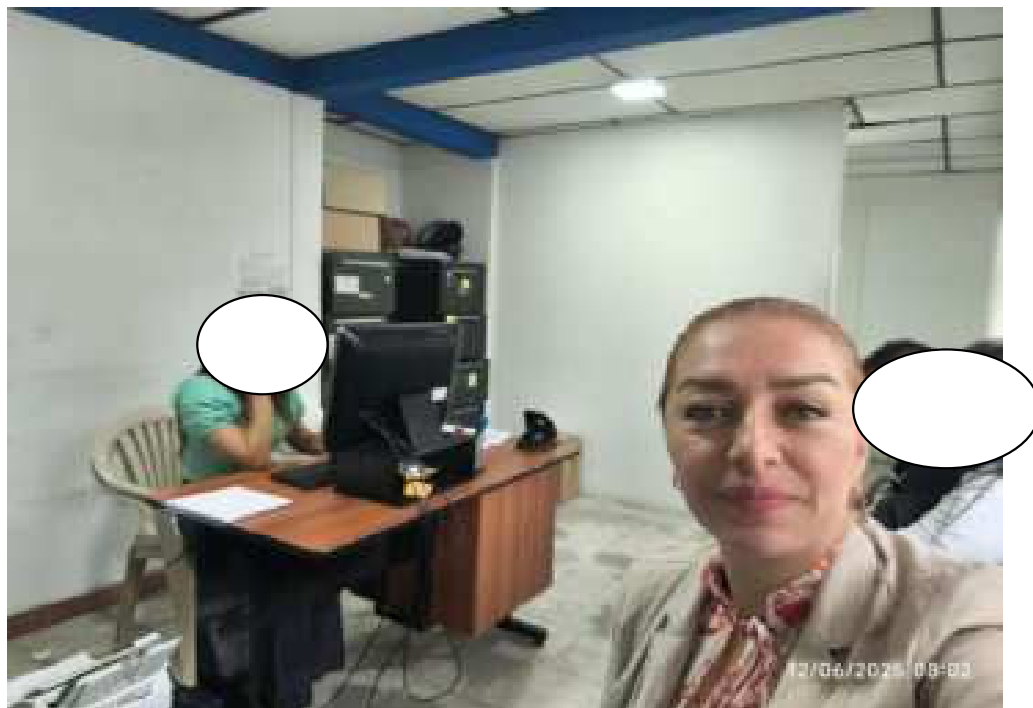
RECIBIDO POR: _____

En _____ de _____ de _____ de _____

CAM. PISO SECHONA 209.206 TELÉFONO 3421166

personeriadecivil@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecivil@dosquebradas.gov.co

2.1 ANEXOS EVIDENCIAS



3.1 ANEXOS EVIDENCIAS

6/06/2025		derecho de peticion
6/06/2025		accion de tutela
6/06/2025		accion de tutela
6/06/2025		elaboracion poder
6/06/2025		tutela
6/06/2025		tutela
6/06/2025		asesoria
6/06/2025		desacato de tutela
6/06/2025		desacato de tutela
11/06/2025		asesoria
11/06/2025		accion de tutela
11/06/2025		derecho de peticion
11/06/2025		accion de tutela
11/06/2025		asesoria
11/06/2025		desacato de tutela
11/06/2025		asesoria
11/06/2025		desacato de tutela
11/06/2025		asesoria
11/06/2025		asesoria
13/06/2025		accion de tutela
13/06/2025		accion de tutela
13/06/2025		asesoria
13/06/2025		accion de tutela
13/06/2025		accion de tutela
13/06/2025		accion de tutela
13/06/2025		derecho de peticion
18/06/2025		asesoria
18/06/2025		asesoria
18/06/2025		asesoria
18/06/2025		desacato
18/06/2025		asesoria
20/06/2025		accion de tutela
20/06/2025		accion de tutela
20/06/2025		accion de tutela
20/06/2025		accion de tutela
25/06/2025		desacato
25/06/2025		desacato
25/06/2025		asesoria
25/06/2025		tutela
25/06/2025		asesoria
25/06/2025		accion de tutela
27/06/2025		accion de tutela
27/06/2025		desacato de tutela
27/06/2025		tutela
27/06/2025		tutela
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		tutela
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		asesoria
27/06/2025		tutela
2/07/2025		tutela
2/07/2025		asesoria
2/07/2025		desacato
2/07/2025		tutela
2/07/2025		asesoria
2/07/2025		asesoria
2/07/2025		accion de tutela
2/07/2025		tutela
2/07/2025		tutela
4/07/2025		tutela
4/07/2025		tutela
4/07/2025		asesoria
4/07/2025		derecho de peticion
4/07/2025		tutela
4/07/2025		asesoria
4/07/2025		asesoria

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS Y HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS

[REDACTED] actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **DE LA NUEVA EPS Y HOSPITAL SANTA MONICA**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Tengo 57 años aproximadamente un año con dolor en mi cadera y mi rodilla izquierda, me han enviado medicamentos y exámenes, pero el dolor es cada día mas fuerte.

SEGUNDO: El medico tratante el día 16 de abril de 2025 me envió el siguiente examen: RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO).

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS

[REDACTED] una Acción de Tutela en contra de la entidad **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Mi esposa hace aproximadamente dos años tiene sensación vertiginosa intermitente, asociado a cambios posturales, con algunos minutos de duración. Fue vista por otología quien indicó terapia vestibular.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SALUD TOTAL EPS

actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SALUD TOTAL EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Fui diagnosticada con desnutrición ~~proteicoenergética~~ severa, no especificada y por lo tanto mi medico tratante me envía un alimento que debo tomar cada 12 horas.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SALUD TOTAL EPS

Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SALUD TOTAL EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mi esposa fue diagnosticada con cáncer de seno hace un año aproximadamente y se encuentra en este momento en tratamiento y en la actualidad está en recuperación de una cirugía realizada.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SALUD TOTAL EPS

Actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SALUD TOTAL EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Vengo presentando un dolor en el hombro izquierdo desde hace ya varios meses, es así como acudí al médico el día 29 de abril de 2025 y me envió UNA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO HOMBRO Y O PUNO) HOMBRO IZQUIERDO.

Pereira, 6 de junio de 2025

Señores

E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

Identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Por requerimientos de la empresa donde actualmente trabajo debo abrir una cuenta de pago de nómina con Ustedes.
2. Es así como el 3 de junio de 2025 asistí ante Ustedes a abrir la cuenta y se me informa que no pueden hacerlo porque hay un proceso que están adelantando en mi contra o una medida inscrita, pero no me dieron más información.

Pereira, 6 de junio de 2025

Señor Juez,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

Accionados: EPS CONFENALCO VALLE
Radicado: 2025-585

presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS

actuando en nombre propio. Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la **SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO**. Son fundamentos de la presente acción los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy una mujer que sufro actualmente amigdalitis crónica y hipertrofia de las amígdalas es por ello que el medico tratante me envió el siguiente examen: NASOLARINGOSCOPIA y hasta la fecha no me lo han realizado, está autorizado, pero hasta la fecha no me lo han realizado.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS

actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Soy una mujer de 58 años de edad, tengo hace aproximadamente 2 años evolución consistente en dolor tipo cólico en fosa ilíaca izquierda, artrosis, obesidad, osteoporosis, poliartrópata, sinusitis crónica, soy hipertensa, trastorno mixto de ansiedad y depresión, hipotiroidismo.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

ando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: vengo presentando caracterizado por dolor lumbar intenso con irradiación a miembros inferiores, presentaba una fractura de T. 11 fui operada y sigo en tratamiento con el dolor, tengo osteoporosis Y se me deben hacer exámenes de control

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

[Redacted] cuando en la instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mi hermana fue operada el 2 de mayo de 2025 por una fractura de fémur, en el momento esta incapacitada y necesita cita con la ortopedia para seguir con la terapia y hasta la fecha no le han dado cita y no le han hecho entrega del total de los medicamentos que requiere para el dolor.

Señora
ALBA LUCIA
Administradora Bosques de la Acuarela Etapa 3
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[Redacted] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Soy propietario del [Redacted] portería 1, quiero manifestarle que desocupare el bien inmueble.
2. Pero solicito información por parte de ustedes, para revisar el tema de administración que me están cobrando.

PETICION

Pereira, 11 de junio de 2025

Señor Juez,

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

j04cmpaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: [REDACTED]

Accionados: Nueva EPS y Audifarma SA

Radicado: 661704003004 2025 00155 00

[REDACTED] cuando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

Pereira, 11 de junio de 2025

Señor Juez,

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS

j02pmppaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: [REDACTED]

Accionados: EPS SURAMERICANA S.A.

Radicado: 661704046002-2025-00273-00

[REDACTED] cuando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

Pereira, 18 de junio de 2025

Señor Juez,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante:

Accionados: EPS ASMET SALUD

Radicado: 661704003002-2025-00621-00

actuando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado:

con cédula de ciudadanía de su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL (Art. 48, CP), VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, Derecho al Trabajo (Art. 25, CP). Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

[Redacted]

Accionado: SALUD TOTAL EPS

[Redacted]

actuando en mi nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SALUD TOTAL EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes:

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: [Redacted]

Accionado: NUEVA EPS

[Redacted]

Identificado con cédula de ciudadanía N° [Redacted] actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes:

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: PIJAOS SALUD EPS

de ciudadanía para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **PIJAOS SALUD EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Pereira, 13 de junio de 2025

Señores
SERVICIUAD
SECRETARIA DE GOBIERNO DE DOSQUEBRADAS
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[Redacted] persona mayor de edad, identificado con [Redacted] propio y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. En la actualidad soy líder social y he visto una problemática que esta viviendo el Barrio san Fernando al frente comando de policía, hace 6 años se viene presentando un problema grave en el lugar donde se hace acopio de basuras.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

[Redacted]

Accionado: ASMET SALUD EPS SAS

[Redacted]

instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **ASMET SALUD EPS SAS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mi hijo tiene siete años y está diagnosticado con heteroagresividad, conductas opositoras, conductas de riesgo, amenazante. Mi hijo estuvo hospitalizado en un centro psiquiátrico en la ciudad de Armenia, tengo constante temor ya que nos amenaza con cuchillo y nos dice que nos va a lastimar. El tratamiento lo hacen en la ciudad de Armenia y nos toca desplazarnos hasta allá y solo lo hacen una vez

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: soy una persona de 59 años y a raíz de un tumor de columna me realizaron una cirugía, pero quede con un dolor intenso y por ello debo tomar según formulado por el médico tratante morfina.

SEGUNDO: El medico tratante el día 16 de junio de 2025 me envió el siguiente medicamento:

1. MORFINA CLORHIDRATADO-3%- SOLUCION ORAL.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionado: ASMET SALUD EPS SAS

para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **ASMET SALUD EPS SAS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

Actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Soy una mujer adulta mayo de 72 años y tengo varias enfermedades entre ellas incontinencia urinaria; tengo un problema de diverticulitis, tengo gastritis, tengo trastorno neurocognitivo, depresión y ansiedad, tengo, estoy con especialista del dolor y cuidados paliativos

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

A
C

Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS

Actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

Actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: acudi al medico porque vengo presentando irritación de colon, tengo resección segmentaria intestinal delgado y colostomía.

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

I.- ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

AMPARO DE DERECHO A LA INFORMACION (Art. 23 C. N.)

EL (LA) A
identificada
propio. Cor

EL ACCIONADO: La presente acción se dirige en contra SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS

II.- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Con el proceder que más adelante se detallará, considero que se ha vulnerado el derecho fundamental a la informacion, consagrado en el **artículo 23 de la Constitución Nacional** consistente en el **DERECHO DE PETICIÓN**, presentado bajo la ley 1755 del 2015 1.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

actuando en nombre propio. Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: soy un paciente que tuve tuberculosis pulmonar y en la actualidad debo continuar con un tratamiento y medicamentos, tengo problemas respiratorios

SEGUNDO: Es así como mi médico tratante me envía el siguiente medicamento; TIOTRÓPIO BROMURO+ OLODATEROL 2.5+2.5 MCG INHALADOR

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: SALUD TOTAL EPS

actuando en nombre propio. Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **SALUD TOTAL EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Tengo 46 años de edad y vengo presentando un dolor abdominal y me hallaron una hernia inguinal bilateral, es así como me autorizan realizar la cirugía, denominada HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionado: ASMET SALUD EPS SAS

[Redacted] actuando en
[Redacted] lacho para
instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo
judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS,
DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los
siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mi hermana es un Paciente con alto grado de dependencia funcional por lo que cumple
criterios de ingreso a programa de atención domiciliaria paquete crónico con terapias físicas mensuales,
12 por mes, paciente en recuperación por fractura de cabeza de fémur derecho.

Pereira, 27 de junio de 2025

Señor Juez,

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

02pctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: [Redacted]

Accionados: NUEVA EPS

Radicado: 66170310400220250007100

Sentencia: 00065

[Redacted] actuando en nombre propio, por medio
del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE
DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la
sentencia proferida el pasado diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025) a favor de
la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se
apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término
perentorio allí establecido.

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

I.- ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

AMPARO DE DERECHO A LA INFORMACION (Art. 23 C. N.)

EL (LA) ACCIONANTE:
identificada con Cedula
nombre propio. Correo e

EL ACCIONADO: La presente acción se dirige en contra ALCALDIA DE
DOSQUEBRADAS DIRECCION DE IMPUESTOS Y FISCALIZACION.

II.- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Con el proceder que más adelante se detallará, considero que se ha vulnerado el derecho fundamental a la información, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional consistente en el DERECHO DE PETICIÓN, presentado bajo la ley 1755 del 2015 1.

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionado: ASMET SALUD EPS SAS

instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad ASMET SALUD EPS SAS con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes.

HECHOS

Pereira, 25 de junio de 2025

Señor Juez,
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS
jprfdosq@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: [REDACTED]
Accionados: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Radicado: 2025-00207

[REDACTED] actuando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025), a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

Pereira, 25 de junio de 2025

Señor Juez,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

[REDACTED]
Accionados: EPS SOS
Radicado: 002-2014

[REDACTED]
presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 24 de enero de 2014 a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionado: EPS SALUD TOTAL

Acción de Tutela en contra de la entidad **SALUD TOTAL EPS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la **SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO**. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO Mi madre es una mujer de 76 años sufre de diabetes tipo 2, por su edad debe ya tomar calcio como tratamiento.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS

nombre propio. Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS** con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la **SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO**. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO Soy paciente con antecedentes de hipertensión arterial, cardiopatía isquémica (se evidencio leve hipoquinesia del casquete apical) se me hizo un cateterismo en febrero de 2025.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: E

Accionado: NUEVA EPS

[Redacted] cuando en nombre propio. Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Soy paciente oncológica, tengo un tumor maligno de la vesícula biliar.

Pereira, 2 de julio de 2025

Señor Juez,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: [Redacted]

Accionados: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS

Radicado: 2028-0001300

[Redacted] actuando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado treinta y uno(31) de enero de dos mil diez y ocho (2018) a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

Pereira, julio 2 de 2025

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE:

ACCIONADO: EPS SALUD TOTAL

[Redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 42.000.507, actuando en nombre propio, me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **EPS SALUD TOTAL**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD**

Pereira, julio 2 de 2025

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE:

ACCIONADO: NUEVA EPS

[Redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 42.000.507, actuando en nombre propio, me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **NUEVA EPS**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionado: NUEVA EPS

 actuando en
para instaurar
una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de
mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO
A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionado: NUEVA EPS

una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de
mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO
A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: NUEVA EPS

actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Tengo un problema auditivo en mis dos oídos; no escucho ya que se me debe extraer cerumen esto ocasiona fiebre y mucho dolor de cabeza y de oído.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

Accionado: EPS SANITAS

actuando en nombre propio, Acudo ante su Despacho para instaurar una Acción de Tutela en contra de la entidad **EPS SANITAS**, con el objeto de obtener el amparo judicial de mis Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Anteriormente pesaba 105 kilos en la actualidad peso 73 kilos, y por motivo de mi pérdida de peso tengo exceso de piel y caída de piel en abdomen, con irritación por humedad en pliegue suprapúbico y ombligo con mal olor.

Pereira, 04 de Julio de 2025

Doctora

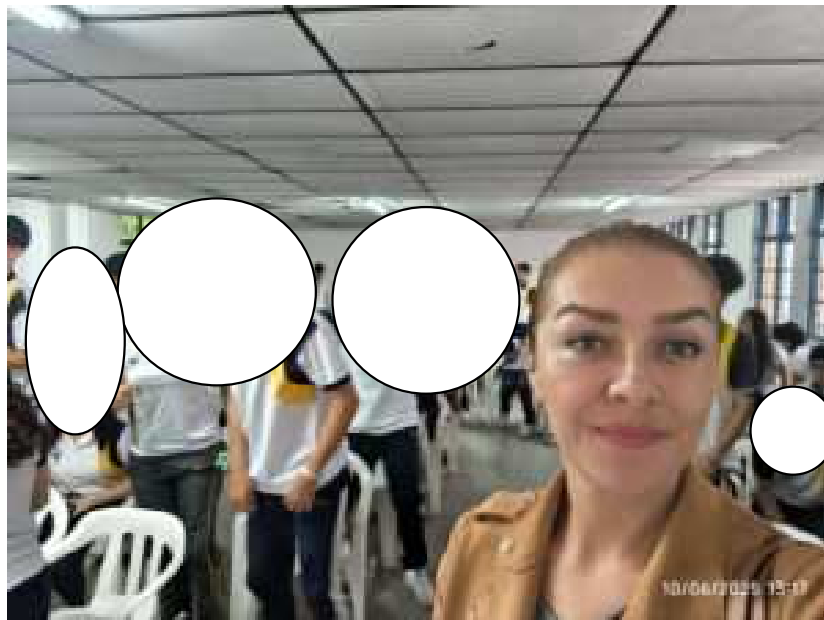
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

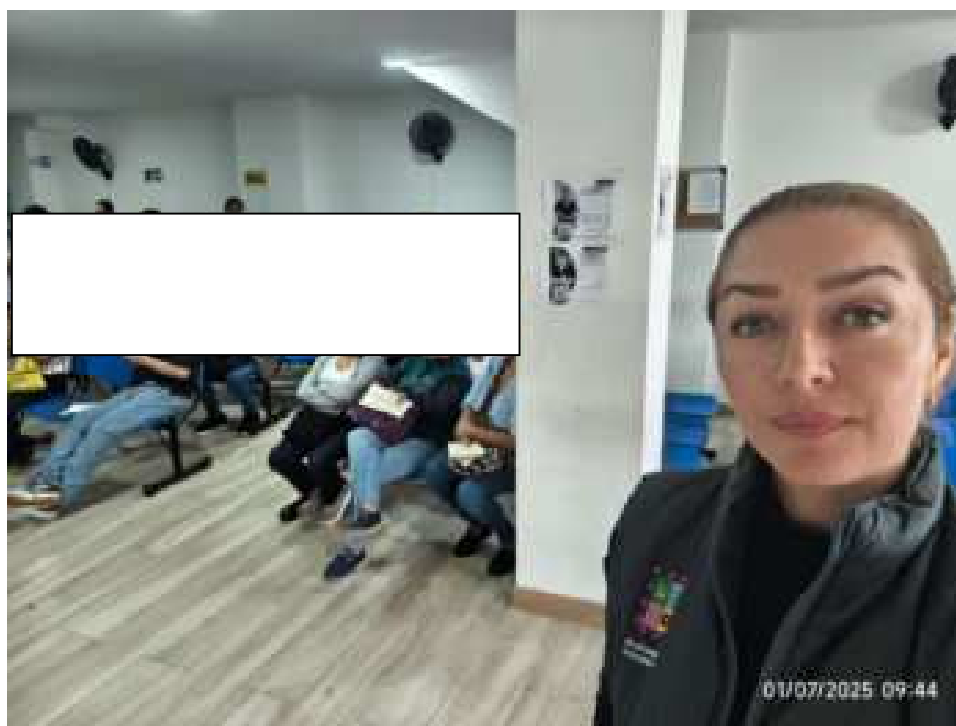
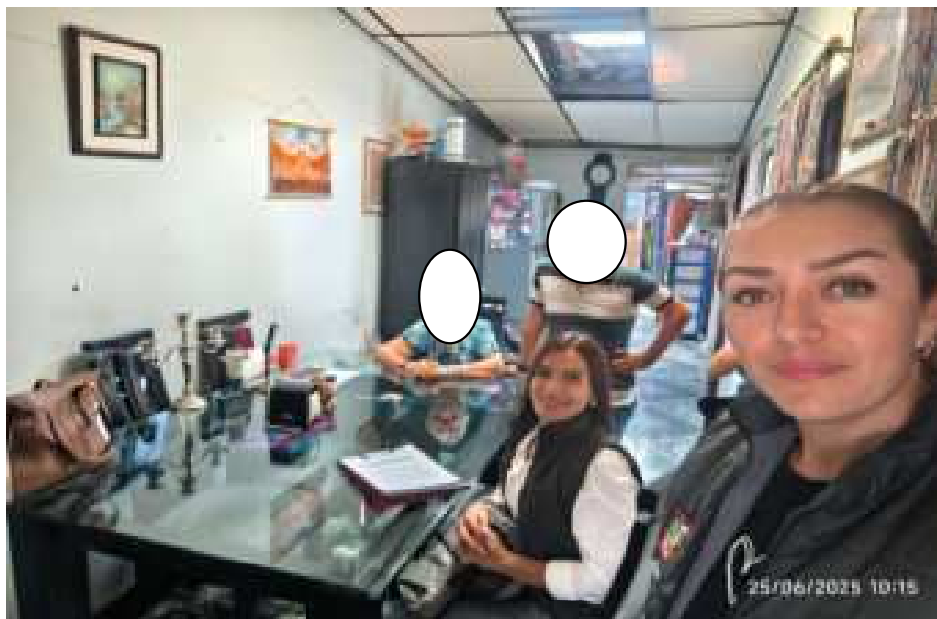
[REDACTED] persona mayor de edad, identificado con C.C. No. [REDACTED] y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 65 de la Constitución Política, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

4.1 ANEXOS EVIDENCIAS



5.1 ANEXOS EVIDENCIAS



CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE
CONTRATISTA.